

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 29 de julio de 2014

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

No. RADICACION: E-2014-007330 29/Jul/2014-12:37:16

MEDIO: FAX

No. FOLIOS: 3

ANEXOS: NO

ORIGEN

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-

DESTINO

Carlos Fernando Eraso Calero

Doctor
CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Ciudad

CREG 30 JUL 2014 16:15

Asunto: Solicitud modificación periodicidad Plan Semestral de
Mantenimientos - PSM.

Respetado Doctor Eraso:

De acuerdo con lo establecido en la regulación vigente, en particular el numeral 2.1.1.4 del Código de Operación, adicionado mediante el Artículo 6 de la Resolución CREG 065 de 2000, los programas de mantenimiento para los equipos de transporte y activos de conexión al STN tienen un horizonte de veinticuatro (24) meses, de los cuales, en los primeros seis (6) meses el reporte es obligatorio, y para los dieciocho (18) meses restantes, dicho reporte es opcional. Lo anterior, con el propósito de garantizar la operación confiable y segura del SIN, de acuerdo con los criterios y parámetros técnicos definidos en dicho Código y en los acuerdos del CNO.

Sobre lo anterior, el Consejo Nacional de Operación considera necesario mencionar que, dentro de la planeación de mediano plazo que realiza el Centro Nacional de Despacho, en los últimos años se ha venido planteando la preocupación por el alto nivel de congestión de intervenciones en el SIN durante los primeros meses de los planes semestrales de mantenimiento y por la incertidumbre en relación con los trabajos programados para los últimos meses del plan.

Lo anterior dificulta la planeación de la operación de mediano plazo y se torna aún más crítico ante determinadas condiciones operativas del sistema, lo que puede llevar a que el CND solicite el aplazamiento de algunas intervenciones para evitar dicha congestión, y termine así afectándose la seguridad y confiabilidad del sistema, bien por la congestión mencionada o porque los equipos no pueden recibir el mantenimiento en el momento adecuado.

Con el fin de monitorear el cumplimiento de los planes de mantenimiento, en el Acuerdo CNO 518 de enero de 2011 se definieron índices para hacer seguimiento

1

Consejo Nacional de Operación

CNO

al mantenimiento de activos del STN y de conexión al STN, entre los cuales se encuentra el Porcentaje de Consignaciones Ejecutadas por Tipo de Ingreso, el cual es calculado por el CND y presentado en forma trimestral al Comité de Transmisión y en forma semestral al Consejo.

Como resultado de lo anterior, en la reunión No. 113 del Comité de Transmisión, XM presentó la evolución en la ejecución de los mantenimientos del plan y la ejecución de mantenimientos por fuera del plan durante los últimos 13 trimestres, encontrándose para los activos de USO del STN, que durante los trimestres de finalización de cada plan existe una tendencia creciente en el número de mantenimientos fuera del plan y consecuentemente, una tendencia decreciente en el número de mantenimientos dentro del plan, lo cual es el reflejo de la mayor incertidumbre que se tiene para los últimos meses de cada plan.

TRIMESTRE	PLAN	FUERA PLAN	EMERGENCIA	FUERA + EMER
2011-01	50	32	18	50
2011-02	63	19	18	37
2011-03	50	28	22	50
2011-04	64	21	15	36
2012-01	51	30	19	49
2012-02	75	13	12	25
2012-03	55	26	19	45
2012-04	61	22	17	39
2013-01	42	35	23	58
2013-02	68	16	16	32
2013-03	35	38	27	65
2013-04	56	24	20	44
2014-01	47	30	23	53

Tabla 1. Porcentaje de Consignaciones por Tipo de Ingreso

En la tabla anterior se observa que el porcentaje de mantenimientos con origen en el Plan de Mantenimiento es mayor en los trimestres iniciales de cada plan semestral (segundo y cuarto Trimestre de cada año). En la siguiente figura se observan estos resultados en forma gráfica.

Consejo Nacional de Operación CNO

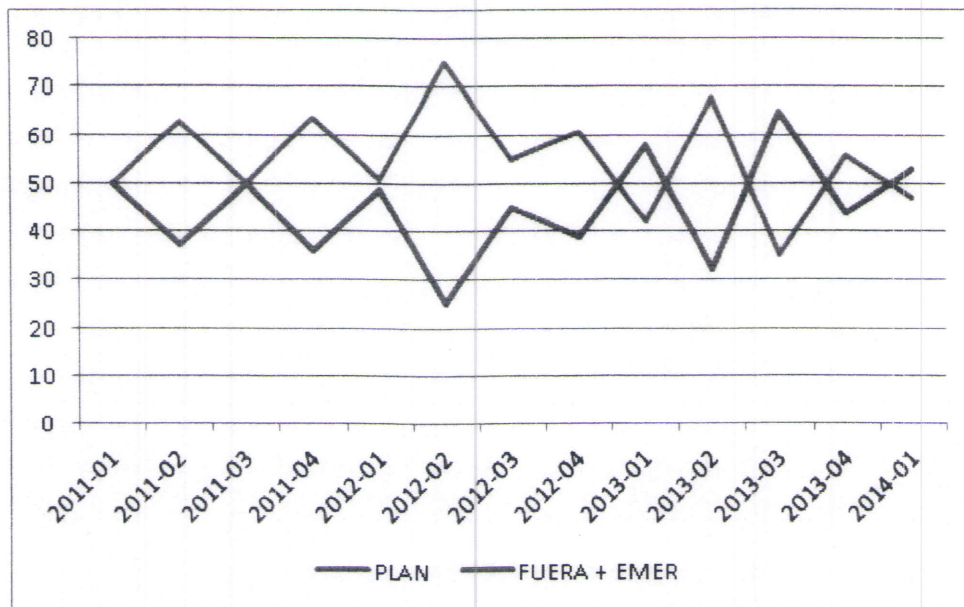


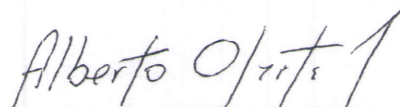
FIGURA 2. Gráfico Comparativo Porcentaje de Consignaciones de Plan Vs Fuera Plan + Emergencia

Por lo anterior, el Consejo solicita muy respetuosamente a la CREG analizar la posibilidad que se reduzca el tiempo definido para el Plan de Mantenimientos de los activos de transmisión, de modo que el período de seis (6) meses, en el que el reporte del programa de mantenimiento es obligatorio, sea reducido a tres (3) meses, con lo cual se tendrá mayor certidumbre en la planeación de los mantenimientos para todos los períodos.

Se considera que, como resultado de la reducción anterior y de la mayor certidumbre en la programación de los mantenimientos, se tendrá una distribución más uniforme de los mismos a lo largo del tiempo, una menor congestión en los primeros meses de cada plan, mayor efectividad en la planeación de la operación de mediano plazo y una mayor optimización.

Agradecemos su atención a esta propuesta, la cual consideramos conllevará importantes beneficios para la seguridad y confiabilidad del sistema eléctrico.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO